

DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2008 a instancia de la parte actora D/Da. CRISTOBAL GUERRA CAL VENDE contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

En CADIZ, a diez de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que bajo el número 138/08 se sigue ante este Juzgado procedimiento instancia de CRISTOBAL GUERRA CALVENTE contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L., en materia de DESPIDO.

SEGUNDO.- Asimismo, bajo el número 55/08 se sigue en este Juzgado procedimiento a instancias de D. CRISTOBAL GUERRA CALVENTE, contra el mismo demandado y sobre la misma materia.

PARTE DISPOSITIVA

Se acumulan los presentes autos número 138/08, a los seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 55/08.

Se suspenden los actos de conciliación, y en su caso juicio, que venían señalados en las presentes actuaciones para el próximo día 21 DE ABRIL DE 2008 A LAS 9,35 H. de su mañana.

Llévese el original de la presente resolución al Legajo de Definitivas de este Juzgado e insértese testimonio de la misma en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMAN PEREZ, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

Y para que sirva de notificación al demandado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a diez de abril de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.549

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARIA JESUS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2008 a instancia de la parte actora D/Da. JOSE ANTONIO JIMENEZ GAUTIER contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

En CADIZ, a diez de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que bajo el número 140/08 se sigue ante este Juzgado procedimiento a instancia de D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GAUTIER contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. en materia de DESPIDO.

SEGUNDO.- Asimismo, bajo el número 65/08, se sigue en este Juzgado D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GAUTIER contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. en materia de DESPIDO.

PARTE DISPOSITIVA

Se acumulan los presentes autos número 140/08, a los seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 65/08.

Se suspenden los actos de conciliación, y en su caso juicio, que venían señalados en las actuaciones 140/08 para el próximo día 23 de abril de 2008, a las 9,35 horas de su mañana.

Llévese el original de la presente resolución al Legajo de Definitivas de este Juzgado e insértese testimonio de la misma en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D. LINO ROMAN PEREZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CADIZ.

Y para que sirva de notificación al demandado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a diez de abril de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 4.550

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2008 a instancia de la parte actora D/Da. JOSE LUIS FRANCO COBOS contra MEDINA ALMAGRO S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 24-3-08 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por DON JOSE LUIS

FRANCO COBOS, contra MEDINA ALMAGRO, SL., debo declarar y declaro la improcedencia del despido, quedando extinguida la relación laboral que unía al trabajador con la empresa, condenando a esta al abono de una indemnización de 1.760'79 euros, más los salarios de tramitación en cuantía de 5.010,77 euros. Se desestima la demanda de extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banesto nº 1255 0000 65 0034 08, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150'25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MEDINA ALMAGRO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.565

VARIOS

CONSORCIO DE TRANSPORTES

CAMPO DE GIBRALTAR

ALGECIRAS

EDICTO

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar reunido en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, ha adoptado por unanimidad, el siguiente acuerdo,

Primero.- Aprobar, en lo relativo a los servicios de transporte público gestionados por el Consorcio, la estructura de precios al usuario que se describe a continuación, con fecha de entrada en vigor desde el 1 de mayo de 2008.

TARIFA FINAL (*)

SALTOS	Billete Sencillo	Tarjeta(**)
0	1,05 euros	0,86 euros
1	2,00 euros	1,20 euros
2	3,60 euros	2,08 euros
3	4,85 euros	3,29 euros
4	6,80 euros	4,17 euros

(*) IVA y SOV incluidos.

(**) Bonificación en función del uso: 10% (ocasional); 15% (frecuente); 20% (recurrente)

Segundo.- Facultar al Director-Gerente para el desarrollo y tramitación de las actuaciones administrativas necesarias que posibiliten la entrada en vigor y aplicación efectiva de la nueva estructura tarifaria a los usuarios aprobada en el punto primero de esta Propuesta.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio, en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Algeciras, 07 de abril de 2008.- El Director Gerente, Carlos Alberto Sánchez Coello.

Nº 4.037

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2008: Anual 111,04 euros. Semestral 57,74 euros. Trimestral 28,86 euros.

INSERCIONES: (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,103 euros (IVA no inclu.).

Carácter tarifa urgente: 0,205 euros (IVA no inclu.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,10 euros